

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. DE 2012  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. RUBÈN DARIO HENAO  
OROZCO**

---

Entre los suscritos a saber: **GILBERTO QUINCHE TORO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.497.294 expedida en Bogotá D.C., quien en calidad de **PRESIDENTE**, nombrado mediante Decreto 2046 del 10 de junio de 2008 y posesionado mediante acta No 1810 de junio 12 de 2008 y debidamente autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia, quien obra en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** que por escritura pública Nro. 1260 de fecha octubre 25 de 2008 de la Notaría 74 de Bogotá, inscrita el 30 de octubre de 2008, en el libro IX bajo el Nro. 1252868 cambió su razón social de **LA PREVISORA VIDA S.A.**, a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** con NIT. 860.011.153 -6, autorizada para funcionar como **Entidad Administradora de Riesgos Profesionales** por la Superintendencia Financiera mediante Resolución Número 3187 del 28 de Diciembre de 1995, por una parte, que en adelante se denominará **POSITIVA**, y por la otra **RUBÈN DARIO HENAO OROZCO**, mayor de edad y domiciliado en la calle 97 A No. 9- 45 oficina 205 (Centro Empresarial Strategic 97) identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.072.296 expedida en Medellín Antioquia), quien actúa en nombre propio; quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios que se regirá por las cláusulas que más adelante se señalan previas las siguientes consideraciones:

a) Que **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, Como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo lo contemplado en el Manual de Contratación de la compañía aprobado el 18 de febrero de 2009., artículo 19 que a la letra dice:

*ARTÍCULO 19: "Para garantizar la selección objetiva del contratista y la eficiencia de la gestión contractual, e independientemente de la cuantía, en los siguientes contratos, la Compañía podrá contratar directamente sin que se requiera obtener previamente varias ofertas...."*

*3- Contratos de prestación de servicios profesionales de persona natural o jurídica "intuitu personae" en virtud de la experiencia, idoneidad y capacidad demostrada...*

b) Que **POSITIVA OMPAÑIA DE SEGUROS S.A** requiere la contratación de un profesional del derecho de gran idoneidad y experiencia, con el fin de que preste asesoría jurídica externa en las áreas de contratación estatal, derecho disciplinario; elabore conceptos que sean requeridos que por su naturaleza o relevancia deban encomendarse de manera especial y asesoría en requerimientos de entes de control.

c) Que la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** junto con sus documentos, constituyen una propuesta favorable para la Compañía en virtud a la idoneidad, experiencia, especialidad y conocimiento acreditados para la ejecución de las actividades aquí contratada.

d) Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

e) Que para amparar el presente contrato, **POSITIVA** cuenta con la disponibilidad presupuestal No 2012000186 expedido el 02 de enero de 2012 por la suma de **\$96.000.000.00** por la oficina

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N<sup>o</sup>. 0023 DE 2012  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. RUBÉN DARIO HENAO  
OROZCO**

---

de Presupuesto de la Compañía. Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**

**EL CONTRATISTA**, se compromete para con **POSITIVA**, a la prestación de servicios profesionales como abogado experto en derecho constitucional, especialmente en asesoría jurídica que requiere la Compañía en el seguimiento y conceptualización de determinados procesos judiciales, en especial en los trámites relacionados con las acciones constitucionales de Tutela y Populares. El contratista también realizará labores de consultoría sobre providencias judiciales determinadas para considerar el ejercicio de recursos ordinarios, y extraordinarios, incluyendo el de revisión.

La labor del contratista podrá extenderse a actividades de capacitaciones que se acuerde entre las partes con una intensidad máxima de 10 horas mensuales y para el personal que disponga **POSITIVA**, incluyendo eventualmente a personas vinculadas a otras entidades, en temas relacionados con las áreas de especialización del contratista. Además el contratista efectuará acompañamiento en el seguimiento a procesos judiciales o actuaciones judiciales de vital interés para la empresa, incluyendo las que se encuentren a cargo de profesionales de derecho diferentes.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** junto con los documentos aportados hacen parte integrante del presente contrato.

**PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** deberá obrar con absoluta lealtad y honradez en su relación con **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** y atender con celosa diligencia los encargos que por este contrato se le confieran. De igual manera deberá mantener permanentemente informada a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, del desarrollo del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**EL CONTRATISTA** en cumplimiento del contrato, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Entregar a **POSITIVA**, un informe en medio físico y/o magnético de las actividades realizadas en desarrollo del presente contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
4. Obrar con absoluta lealtad y honradez en su relación con **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, y atender con celosa diligencia los encargos que por este contrato se le confieren.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. DE 2012  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. RUBÉN DARIO HENAO  
OROZCO**

---

7. Radicar las facturas dentro de los plazos establecidos.
8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
9. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
10. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Por este contrato **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA** la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

**PARAGRAFO SEGUNDO:** El **CONTRATISTA** manifiesta la intención de (Si X No ) afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales.

**CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**  
**POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar oportunamente, y en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.
3. Evaluar periódicamente el desempeño del **CONTRATISTA**.
4. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

**CLÁUSULA CUARTA: RESPONSABILIDAD**

**EL CONTRATISTA** se obliga a efectuar su trabajo con responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte del **CONTRATISTA** y ello causare un perjuicio a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

**CLÁUSULA QUINTA: DESARROLLO**

Para un óptimo desarrollo del presente contrato, **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, deberá suministrar oportunamente toda la información que requiera **EL CONTRATISTA** para el adecuado desarrollo del objeto del presente contrato.

**CLÁUSULA SEXTA: DURACIÓN**

El presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2012, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo registro presupuestal y legalización del mismo.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. DE 2012  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. RUBÉN DARIO HENAO  
OROZCO**

---

**CLÁUSULA SÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

**POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: **a)** Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; **b)** Si **EL CONTRATISTA** no cumple estrictamente con las políticas de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, **c)** Si **EL CONTRATISTA** no rinde en tiempo oportuno los informes que le sean solicitados. **d)** Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. **e)** Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

**CLÁUSULA OCTAVA: VALOR DEL CONTRATO**

Por la prestación de los servicios profesionales a que se refiere el presente contrato, **EL CONTRATISTA** recibirá como honorarios totales hasta la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$96.000.000)**, IVA incluido para un costo mensual de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000.00.)**

**CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO DE LOS SERVICIOS**

**POSITIVA S.A.** pagará a él **CONTRATISTA** el valor total del contrato en pagos mensuales durante la ejecución del contrato, previa radicación de la factura en la dependencia de tesorería de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, junto con los soportes legales y la respectiva certificación expedida por el **SUPERVISOR** del contrato, donde conste que se cumplió a entera satisfacción el objeto del contrato. Si la factura no es acompañada por los documentos solicitados por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, la demora no generará a **EL CONTRATISTA** el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

**CLÁUSULA DÉCIMA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD**

Las partes se abstendrán de divulgar cualquier información de carácter confidencial que intercambien o conozcan con ocasión del presente contrato. Por lo tanto, tomarán todas las

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. DE 2012  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. RUBÉN DARIO HENAO  
OROZCO**

---

medidas necesarias para que la información no llegue a terceros bajo ninguna circunstancia y se obligan a no utilizarla para algún objeto diferente al de adelantar las tareas que se deriven directamente del cumplimiento del presente contrato

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍAS**

**EL CONTRATISTA** se obliga a tomar en favor de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** la siguiente garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: a) **Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual a diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. b) **Garantía de la calidad del servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y cuatro (4) meses más. La garantía estipulada deberá constituirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista reciba copia del contrato debidamente firmado y requerirá la aprobación por parte de la Presidencia de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexar a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

**PARÁGRAFO TERCERO:** **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO**

**EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

**EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y la Ley.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA**, en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL CONTRATISTA** pagará a La **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 000023 DE 2012  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. RUBÉN DARIO HENAO  
OROZCO

---

anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA: GASTOS E IMPUESTOS**

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato, así como los impuestos que se causen con ocasión del mismo.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL**

**EL CONTRATISTA** deberá realizar la publicación del presente contrato en el Diario Oficial por la suma de \$866.000.00 y entregar el recibo de pago a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO**

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y elaboración del respectivo registro presupuestal.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas por los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

**CLÁUSULA VIGESIMA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El presente contrato cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2012000186 expedido el 02 de enero de 2012 por la suma de \$96.000.000.00, por la Oficina de Presupuesto de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, el cual se afectará en su totalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA SUPERVISION**

El control de ejecución de este contrato será ejercido por el Asesor Jurídico de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: LUGAR DE EJECUCIÓN**

El lugar de ejecución del presente contrato será donde se requieran los servicios de **POSITIVA.**

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN**

**EL CONTRATISTA** y el personal que utilice para el desarrollo del presente contrato, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 00023 DE 2012  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. RUBÉN DARIO HENAO  
OROZCO

---

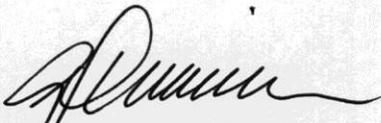
**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL**  
EL CONTRATISTA acreditará estar al día en pagos al Sistema Integral de Seguridad Social.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL**  
Para todos los efectos las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá,  
D.C., se firma a los

11 ENE 2012

POSITIVA,

CONTRATISTA,



GILBERTO QUINCHE TORO

Presidente

RUBEN DARIO HENAO OROZCO

  
Elaboró: María Alejandra Arias  
Revisó: Adriana Londoño  
Aprobó: Sandra Rey T